CONTRATO N° 07 /2014

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Molman S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2014 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS", ID N° 274.114.

MOLMAN S.

Contrato N° 07 /2014.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Molman S.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Miryam Manzur de Molas**, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la "Adquisición de Electrodomésticos", adjudicado por Resolución Nº 545/2014 de fecha 25 de junio del año dos mil catorce y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MOLMAN S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PARAGUAY · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*21*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	*34.733.100*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.114.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2014, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura*. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC Nº 545 /2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Planilla de Adjudicación.

									Molman S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	52141501-002	Heladera de 2 Puertas	Capacidad Total: 350 L. Puertas: 2 (Refrigerador y Freezer). Alimentación: 220 V / 50Hz.	Speed	Chino	Unidad	Caja	4	1.985.000	7.940.000
2	52141501-007	Heladera Compacta para Oficina	Capacidad Total: 120 L. Puertas: 1. Alimentación: 220 V / 50Hz.	Tokyo	Chino	Unidad	Caja	4	1.262.025	5.048.100
3	48101714-001	Dispensador de Agua c/ conexión a red	Sistema de Conexión a red de agua: Sí. Depósito de Agua: 3,3 L. Caldera: 3,2 L. Filtros purificadores de agua: 2, el Pre filtro y el Filtro. Grifos para Caliente/ Frío: Sí Potencia: 600 W. Alimentación: 220 V / 50Hz.	IBBL	Brasil	Unidad	Caja	5	1.231.650	6.158.250

MOLMAN S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

4	52141511-001	Licuadora	Potencia: 500 W. Velocidades: Botonera de 3 velocidades. Cuchillas: Acero Inoxidable. Jarra: 1,6 L. Alimentación: 220 V / 50Hz.	Arno	Mercosur	Unidad	Caja	5	237.500	1.187.500
5	52141502-001	Horno Microondas	Capacidad: 30 L. Mando: Digital. Alimentación: 220 V / 50Hz.	Speed	Chino	Unidad	Caja	5	633.000	3.165.000
6	52141526-002	Cafetera Eléctrica	Filtro Permanente: Sí. Sistema Antigoteo: Sí. Capacidad: 1,3 L. Alimentación: 220 V / 50Hz.	Ufesa	España	Unidad	Caja	5	155.000	775.000
7	52151804-004	Hervidora Electrica	Capacidad de jarra: 1,7 L. Selector de temperatura: Sí. Mango de agarre: Sí. Alimentación: 220 V / 50Hz.	Philips	Chino	Unidad	Caja	5	480.000	2.400.000
8	52141522-002	Mixtera para 4 panes	Capacidad: 4 panes. Placa Antiadherente: Sí. Indicador luminoso: Sí. Alimentación: 220 V / 50Hz.	Tokyo	Chino	Unidad	Caja	5	137.500	687.500
9	47121602-001	Aspiradora de Polvo y Agua	Tipo: Aspiradora para agua y polvo. Potencia: 1400 W. Presion de Caudal: 150 mbar. Contenedor: 22 L., como mínimo Longitud de Cable: 5 m. Alimentación: 220 V / 50Hz.	Tokyo	Chino	Unidad	Caja	5	538.200	2.691.000
10	52141526-002	Cafetera Expresso Profesional	Capacidad de depósito de agua: 1,5 L. Capacidad para granos de cafe: 300 gr. Compartimiento: 10 bebidas. Escaldado: Caldera y Bomba. Tipo de Depósito: Desmontable. Turbo Vaporizador: Sí. Vaporizador: Sí. Presión de Bomba: 15 Bar. Doble Filtro: Sí. Sistema Antigoteo: Sí. Alimentación: 220 V / 50Hz.	Philips	Chino	Unidad	Caja	1	4.680.750	4.680.750
Precio Total										**34.733.100**

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 34.733.100 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos treinta y tres mil cien).**

MCLMAN S.A.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MAN S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 10 del mes de Julio del año dos mil catorce.

Miryam Manzur de Molas
Representante Legal

MOLMAN S.A.

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA